pública, por medio del presente anuncio, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

PLAZO DE INGRESO:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo, desde el día 1 de octubre de 2018, hasta el día 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Los recibos domiciliados, serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Aquellos que no lo tuvieran domiciliado se podrán pagar directamente en las oficinas del Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor, núm. 1, en horario de atención al público.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% (Art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

REGIMEN DE RECURSOS:

Tasa por suministro de agua, Mantenimiento red de agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras. (La liquidación no agota la vía administrativa)

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Albarracín, a 3 de septiembre de 2018.- EL ALCALDE, Fdo. Raúl Jiménez Domingo.

Núm. 79.064

COMARCA CUENCAS MINERAS

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA PLAZA DE DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Habiéndose aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 29 de agosto de 2018, las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de Director de Servicios Sociales, en régimen laboral fijo por el sistema de concurso-oposición, su publicación así como la constitución de la bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la página web de la Comarca, y en su caso, en el Tablón de Anuncios de la misma.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Comarca, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, se publican las Bases para la convocatoria de la plaza de Director de Servicios Sociales

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Comarca de fecha 24 de octubre de 2017, se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral fijo, de una plaza de Director de Servicios Sociales, y creación de bolsa de empleo de dicha categoría con sujeción a las siguientes características.

PRIMERO. Normas Generales.

Denominación de la Plaza: DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES de la Comarca Cuencas Mineras.

Número de Plazas: 1-Grupo: A2 PRIMERO. Normas Generales

1.- La plaza referida está vinculada a los Servicios Sociales de la Comarca, y las principales funciones que tienen encomendadas, sin que signifique un catálogo exhaustivo, son las siguientes:

- Impulsar, desarrollar y controlar la aplicación de las políticas de actuación en materia de acción social, responsabilizándose de su ejecución, control y seguimiento.
- Informar y justificar todos aquellos aspectos técnicos propios de la gestión del servicio.
- Coordinar el Centro Comarcal de Servicios Sociales.
- Dirigir el equipo humano de los Servicios Sociales, responsabilizándose de la correcta aplicación de la política de personal aprobada, así como del correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos.
- Elaborar propuestas de gasto, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, responsabilizándose de su ejecución y seguimiento.
- Coordinar el proceso de solicitud y concesión de subvenciones.
- Realizar aquellas funciones y tareas relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, de la Comarca.
- Las funciones propias de la plaza se desarrollarán en los municipios integrantes de esta Comarca, de forma itinerante y en función de las necesidades del servicio.

2. El sistema de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición

Fase 1.Oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Fase 2. Concurso. A esta fase sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y en ella se valorarán titulaciones distintas de la presentada para el acceso al proceso selectivo, cursos relacionados con las tareas a desempeñar y los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares.

El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes de un mes, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos de las presentes bases.

4. Al presente concurso-oposición le será de aplicación para lo no previsto expresamente en las presentes bases, lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, y en los aspectos no expresamente derogados o en normas de igual o inferior rango que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el Estatuto, por: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban la reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

5. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal:

- En la sede de la Comarca, C/ Constitución s/n, de Utrillas; en el número de teléfono de información comarcal, 978756795; en la página web de la comarca. En ningún caso la información que se suministre mediante los citados medios sustituirán las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios comarcal se determinan, de conformidad con la legislación vigente, en las presentes bases.

SEGUNDO. Requisitos de los Aspirantes

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unisón Europea y ratifica-dos por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo podrán presentarse otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

_ Título Universitario de Grado o Diplomado en Trabajo Social

_ Título Universitario de Grado o Diplomado en Educación Social

_ Título Universitario de Grado o Licenciado en Psicología

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mimos términos el acceso al empleo público.

f) Acreditar una experiencia profesional mínima de cinco años en gestión de servicios sociales generales, mediante informe de vida laboral y certificaciones de Administraciones.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a que se opte, se cumplimentarán en el modelo que aparece como Anexo I a esta convocatoria y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de esta Comarca o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de edictos de esta Comarca.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente para los extranjeros.
- Fotocopia compulsada del título exigido; no obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados,que se presentarán aparte en sobre cerrado.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

CUARTO. Admisión y exclusión de Aspirantes

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo de 5 días hábiles resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos o Anuncios de la Comarca cuencas Mineras y la página web de la Comarca.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2.- El orden de actuación de los mismos, será a partir de la letra que se haya determinado en sorteo público para la Administración General del Estado.

QUINTO. Tribunal Calificador

1. El Tribunal, que será nombrado por la Presidencia de la Comarca, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

3. La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

4. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo y pertenecer a un Grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

6. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

7. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto

8. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación. Asimismo, los miembros del tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

9. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciadas las pruebas. En el caso del suplente del vocal que haya sido designado como secretario del tribunal podrá actuar alternativamente con el titular, excepto una vez iniciada una sesión.

10. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

11. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede de la Comarca de Cuencas Mineras.

12. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Comarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14. El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTO. Estructura de las pruebas selectivas

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, que podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito seis preguntas cortas relativas a los temas del Programa que figura en el Anexo II a estas Bases, en un tiempo máximo de dos horas. Las preguntas propuestas serán determinadas por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por el aspirante, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad de exposición.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativos a las funciones propias a realizar.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

SEPTIMO. Forma de calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 7,5 puntos

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar a la siguiente fase obtener un mínimo de 7,5 puntos.

OCTAVO. Valoración de la fase de concurso

En esta fase, a la que sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán: otras titulaciones, los servicios efectivos prestados en puestos de trabajo similares y los cursos relacionados con las tareas a desempeñar, según el siguiente baremo:

A) TITULACIONES, con un máximo de 3 puntos

- Doctorado……..…… 3 puntos
- Licenciatura, Grados o Diplomaturas……...……2 puntos

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos.

C) FORMACIÓN. Haber participado como alumno en cursos, congresos, jornadas y seminarios, directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por organismos públicos u homologados, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

* De 500 horas o más 0’50 puntos
* De 200 a 499 horas 0’30 puntos
* De 100 a 199 horas 0,15 puntos
* De 20 a 99 horas 0,05 puntos

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas. D) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 4 puntos

1.- Por servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública, en

funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0’075 puntos por mes.

2.- Por servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública como Trabajador Social, Educador Social o Psicólogo a razón de 0,050 puntos por mes.

3.- Por servicios prestados en cualquier entidad privada en funciones propias de la categoría profesional y puesto de la plaza convocada: a razón de 0,050 puntos por mes

La justificación de estos méritos deberá acreditarse por los siguientes medios:

Mediante certificación expedida por el órgano competente en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas

Mediante fotocopia compulsada del contrato y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en una entidad privada.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

NOVENO. Desarrollo de los ejercicios, Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación, y en su caso, a través de la web de la comarca.

3. Calificación de las pruebas.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio, y a valorar los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, que se calificarán de acuerdo con las puntuaciones que se determinan en la base octava.

La puntuación final será la suma de las obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

4. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, y en tercer lugar, la mayor calificación obtenida en la fase de concurso. Si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5. Seguidamente el tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Comarca y en la página web de la comarca.

6. El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

DÉCIMO: Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación del aspirante seleccionado el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer referencia concreta al aspirante seleccionado, al órgano correspondiente que efectuará la contratación. el resto de aspirantes aprobados pasará a formar parte de la bolsa de empleo, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida.

El aspirante propuesto aportará ante la Comarca para su contratación, y dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Deberán someterse previa citación, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

c) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto”, no podrán ser contratados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de indefinido,regulada por el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El carácter del contrato es fijo, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

DECIMOSEGUNDO. BOLSA DE TRABAJO

Se formará una lista de espera (bolsa de trabajo) en función del total de puntuaciones de los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos la fase de oposición con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Director de Servicios Sociales que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como por ausencia de sus titulares durante el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá una vigencia máxima de dos años, siempre que no se efectúe nueva convocatoria.

DECIMOTERCERO.- Impugnación

Contra las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción contencioso- administrativa, que ponen fin a la vía administrativa, o pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Utrillas, a 29 de agosto de 2018-El Presidente, José María Merino Abad.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D./Dª

, mayor de edad, con documento de identidad . nº__

y domicilio en_____Provincia de _____.,

Calle _____nº ____ C.P_____.Teléfono_____ e mail _____

MANIFIESTA: Que habiendo sido convocado por la Comarca de Cuencas Mineras concurso-oposición para la provisión de una plaza de Director de Servicios Sociales , como personal laboral fijo, por el sistema de ac- ceso libre, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado nº _____, de fecha_de_____de 2018.

DECLARA: Que, reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, aportando junto con la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida
- Documentos acreditativos de los méritos alegados que deban ser valorados, que se presenta en sobre cerrado

SOLICITA: Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

En_____a_____de_____de 2018 (firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS C/ Constitución s/n.- 44760-UTRILLAS (Teruel)

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA ACCESO A UNA PLAZA DE DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES

Temas generales

1) La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Los derechos sociales en la Constitución

2) La Organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Central y Periférica. Comunidades Autónomas. Administración local. Coordinación y relación competencial en materia de acción social entre entes territoriales.

3) El Estatuto de Autonomía de Aragón. Principios Informadores. La Comunidad Autónoma de Aragón. Organización Institucional. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a acción social.

4) Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico.

5) El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución del Presupuesto. El control presupuestario.

6) La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Formas y procedimientos de contratación.

7) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Fases, cómputo de plazos, la audiencia al interesado.

8) Las Comarcas en la Comunidad Autónoma de Aragón: órganos y funciones. Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón

9) Ley 10/2002, de 3 de mayo, de la Creación de la Comarca de Cuencas Mineras. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

10) El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.

11) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Reglamento de la Unión Europea.

12) La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones, Servicios de Prevención, consulta y participación.

Temas específicos

13) Política social y protección social en España. El Estado del bienestar. Concepto, evolución histórica y planteamiento actual

14) Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales. Situación actual.

15) Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Objeto de la Ley. Objetivos de las políticas de servicios sociales. Principios rectores del sistema de servicios sociales.

16) Titulares de los derechos a los servicios sociales. Derechos de las personas en cuanto destinatarias de los servicios sociales, en la Ley aragonesa de Servicios Sociales. Derechos de las personas usuarias de servicios sociales Deberes en relación con los servicios sociales. Carta de derechos y deberes.

17) El Sistema de Servicios Sociales. El Sistema público de servicios sociales. Estructura funcional. Los servicios sociales generales. Los servicios sociales especializados. Estructura territorial. Áreas básicas de servicios sociales generales

18) Catálogo de Servicios Sociales. Tipos de prestaciones y sus elementos definidores. Prestaciones de servicio. Prestaciones económicas. Prestaciones tecnológicas.

19) Prestaciones de Servicio de los Servicios Sociales Generales. Prestaciones esenciales y complementarias

20) El Servicio de Información, valoración, diagnóstico y orientación social. El Servicio de Intervención Familia

21) El Servicio de Ayuda a Domicilio. Orden de 29 de abril de 2003, de desarrollo del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de teleasistencia.

22) Planificación de los servicios sociales Planificación general. Plan Estratégico de Servicios Sociales. Mapa de Servicios Sociales.

23) Régimen competencial del Sistema Aragonés de Servicios Sociales Responsabilidad pública. Competencias del Gobierno de Aragón.. Competencias del Departamento responsable de la materia de servicios sociales.

24) Competencias de las comarcas. Competencias de los municipios. Competencias de las diputaciones provinciales.

25) El equipo interdisciplinar en los centros de servicios sociales

26) Las Organizaciones: Concepto. Elementos de la organización. Objetivos organizativos. Las Organizaciones y sus niveles. Estructuras organizativas.

27) La dirección de los servicios sociales, funciones y responsabilidades del director. Los componentes principales de las funciones de dirección. Capacidades directivas. Toma de decisiones.

28) Autoridad y poder en las organizaciones., Coordinación y Control.

29) El comportamiento Humano en las organizaciones. Instrumentos para describir las organizaciones. Características específicas en las organizaciones de servicios sociales

30) La comunicación organizacional. Procesos de comunicación. Comunicación formal e informal. Comunicación vertical y horizontal. Comunicación verbal y no verbal.

31) El conflicto en las organizaciones. Definiciones de conflicto. Tipos de conflicto. Aspectos funcionales y disfuncionales del conflicto. Gestión y resolución del conflicto.

32) La Planificación: Concepto. Funciones de la planificación. La planificación estratégica. La planificación táctica y operativa. Dimensión económica de la planificación. Planificación y coordinación.

33) Equipos de trabajo, con especial referencia al multidisciplinar. Los equipos de trabajo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales: perfiles profesionales y funciones. Reuniones de trabajo. Tipos. Preparación y dirección de reuniones.

34) La Formación. El plan de formación. Proceso. Formación a corto, medio y largo plazo. Objetivos y metodología.

35) Centros de Servicios sociales: Aproximación conceptual. Estructura técnica, funcionamiento, organización. Objetivos generales y específicos. Actuaciones de los Centros de Servicios Sociales. El centro de Servicios Sociales en la administración local.

36) Centros de Servicios sociales: Organización técnica del centro Tipología. Diseño físico. Equipamiento. Diseño y mobiliario. Gestión interna del centro. Reglamentos de régimen interior. Procedimientos y protocolos. Instrumentos de control.

37) La calidad del servicio orientada a la ciudadanía. Calidad y Servicios Sociales. Gestión por procesos. Control y Evaluación de la calidad del servicio público. Procesos y metodología de mejora.

38) Calidad de los servicios sociales. Aspectos generales de la Calidad en Servicios Sociales. Elementos de una estrategia de calidad en Servicios Sociales

39) La prevención en intervención social. Marco teórico. Ámbitos de prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Características de los programas de prevención. Limitaciones

40) La planificación en Servicios Sociales. Concepto de planificación. Dimensiones, funciones, tipos. Niveles operacionales de planificación: planes, programas, proyectos. Los Objetivos.

41) La evaluación en los servicios sociales: Objetivos. Tipos. Fases. Técnicas e instrumentos de evaluación. Indicadores.

42) Evaluación de políticas públicas y de programas sociales. Modelos y diseños de evaluación.

43) Necesidades humanas y sociales. Conceptos. Teorías de las necesidades humanas y sociales.

44) Los grupos. Concepto de grupo. Estructura y tipos de grupo. Dinámica de los grupos pequeños. Técnicas y dinámicas participativas en la intervención grupal. Campos de aplicación en la acción social y los servicios sociales.

45) El Decreto 190/ 2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Papel de los servicios sociales comarcales.

46) Maltrato infantil y Menor en riesgo. Conceptos. Tipos. Factores de riesgo. Indicadores. Prevención, detección e intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

47) La Familia. Funciones de la familia contemporánea. Estructura y cambio en la familia actual. Familia como agente de socialización. Problemática de la familia actual.

48) Familias multiproblemáticas. Intervención desde los servicios sociales.

49) La violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género. El Plan de Acción positiva para la mujer en Aragón.

50) La pobreza y la exclusión social. Conceptos. Pobreza, desigualdad y exclusión. Los procesos de empobrecimiento y de exclusión social. Tendencias. Estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión.

51) El fenómeno de la inmigración en España. La Ley de Extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería. Medidas de integración social.

52) Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Recursos y medidas de integración.

53) Malos tratos a mayores. Definición y marco conceptual. La prevención, detección e intervención desde el ámbito comunitario.

54) El Alcoholismo. Conceptos fundamentales. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis del alcoholismo en la sociedad actual. La Detección. Medidas de prevención.

55) Los cuidados formales e informales en personas dependientes. Problemática del cuidador de personas ancianas y dependientes. Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.

56) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Desarrollo legislativo en Aragón. Papel de los servicios sociales generales.

57) La enfermedad mental. Atención y apoyo a la familia. Intervención desde los servicios sociales generales.

58) Las prestaciones económicas en la acción social. Concepto., clases y régimen jurídico.

59) Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España. Ingreso Aragonés de Inserción.

60) La iniciativa social. Concepto y régimen jurídico. Registro de entidades y centros. Declaraciones de interés social